

-Fecha escrito: 16/04/2010

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto sln, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 4 de mayo de 2010

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1284.- El Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DESTALLE PARA LA ADECUACIÓN DE MANZANA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL SEPES.- La comisión de Fomento, en sesión celebrada el día 8 de abril, dictaminó proponer al Pleno se adoptase el acuerdo siguiente:

1º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle para adecuación de manzana del polígono Industrial SEPES.

2º.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C. y de las normas del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

PARAMETROS URBANÍSTICOS FINALES

1.- PARA PARCELA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Retranqueos:

A C/. Azucena, se retraquearán en planta baja 1,70 m. como mínimo. En caso de disponer sopor-

tales, la línea de estructura también cumplirá dicho requisito.

En Planta alta se podrá alinear a vial.

A C/. La Violeta se podrá alinear a vial.

Ocupación máxima: 100 %

Altura máxima: 12,50 m.

2.- PARA PARCELAS DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL Y SOCIAL

Retranqueos:

A C/. La Azucena se retranquearán en planta baja 1,70 m.. en caso de disponer soportales, la línea de estructura también cumplirá dicho requisito.

En planta alta se alinearé a vial.

A C/. La Dalia 8,50 metros.

A C/. Clavel 7 metros

Ocupación máxima: 50 %

Altura máxima: 10 metros

3.- PARA PARCELA DE NAVE INDUSTRIAL AGRUPADA EN MANZANA

Retranqueos:

A C/. Violeta, las edificaciones se alinearán a vial.

A C/. La Espiga, 7,5 metros (no varía el existente del Plan Parcial)

A C/. Clavel, 7 metros (no varía el existente del Plan Parcial)

Ocupación máxima: según retranqueos definidos:

90 % con carácter general, a excepción de las 11 naves situadas en la manzana definida por las calles Azucena, La Espiga, Clavel y violeta, con alineación a esta última, en cuyo caso será del 100 %

Altura máxima: 8 metros

4º.- Los propietarios afectados son: